



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 31 -2020-GRA-GR

Huaraz, 31 de enero de 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional n.º 278-2019-GRA-GR de fecha 28 de junio de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2020-GRA-GR y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2020-GRA-GR ambas de fecha 02 de enero de 2020, el Informe n.º 051-2020-GRA/GRAJ de fecha 30 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n.º 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley n.º 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 7.2º del Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM establece que en el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama; y que la finalidad de la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, así mediante Ordenanza Regional n.º 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificada por Ordenanza Regional n.º 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, que aprobó las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, actualmente vigente;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que la Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del gobierno regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del gobierno regional;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
10 FEB 2020  
MARCELINO P. GUTIERREZ CASAS  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

Que, el inciso a) del artículo 10º del citado reglamento, prevé que el Gobernador Regional tiene como función dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos administrativos y técnicos y desconcentrados;

Que, conforme a lo establecido el inciso 76.1 del artículo 76º del Texto Único Ordenado de la ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, de acuerdo a los numerales 85.1, 85.2, 85.3 y 85.4 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Que, conforme lo establece el inciso 8.2 del artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, conforme lo establece el Artículo 4º del Reglamento de la Ley n.º 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 036-2017-EF; sobre desconcentración y delegación de facultades, señala lo siguiente: "En el caso del gobierno regional, gobierno local, universidades públicas, el titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
19 FEB. 2020  
MARCELINO P. CUTIÉRRIZ CASTILLO  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra.”

Que, en ese sentido, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, resulta conveniente precisar la delegación de facultades y/o atribuciones a funcionarios de esta entidad contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 278-2018-GRA-GR de fecha 28 de junio de 2019, las Resoluciones Ejecutivas Regionales n.º 001 y 004-2020-GRA-GR ambas de fecha 02 de enero de 2020 en la presente resolución, tal y como así lo ha señalado el Gerente Regional de Asesoría Jurídica en el Informe n.º 051-2020-GRA/GRAJ de fecha 30 de enero de 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley n.º 27902 y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al Gerente General Regional las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

**En materia de Contrataciones:**

- 1) Suscribir los contratos con los postores ganadores de la buena pro, incluidos los contratos complementarios y adendas, así como la resolución de los mismos por las causales reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 2) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección que correspondan ser resueltos por la entidad, en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 3) Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 4) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones; de bienes, servicios y obras, así como autorizar el pago de la ejecución de mayores metrados de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 5) Aprobar las ampliaciones de plazo de contratos de bienes, servicios, obras y consultorías, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y de la Ley de Obras por Impuestos.
- 6) Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB 2020

MARCELINO GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GR-GR**

- 7) Autorizar el proceso de estandarización para hacer referencia a determinada marca o tipo particular debidamente sustentado y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y reglamento vigente.
- 8) Declarar la nulidad del acto, en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9) Aprobar las contrataciones directas sólo en los casos señalados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF.
- 10) Tramitar las comunicaciones sobre la presunta comisión de infracciones, actuaciones y otros actos vinculados a los procedimientos de contratación, que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, previo informe técnico y jurídico, de conformidad con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 11) Pronunciarse sobre las discrepancias en las recepciones de obras y actividades, previo informe de las gerencias respectivas.

**En materia administrativa:**

- 1) Designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras; así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias, direcciones y oficinas del GORE Ancash.
- 2) Celebrar y suscribir acuerdos diversos, convenios marco y específicos con entidades, instituciones académicas, universitarias y centros de investigación públicos y privados.
- 3) Declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos puestos en conocimiento ante esta entidad y siempre que sean de competencia de la misma.
- 4) Resolver las quejas por defectos de tramitación que sean de su competencia y puestas en conocimiento ante esta entidad.
- 5) Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional para su trámite correspondiente.
- 6) Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional.
- 7) Aprobar planes, directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico - normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno del Gobierno Regional de Ancash.
- 8) Convocar, conformar e implementar el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- 9) Emitir los actos administrativos derivados de las rectificaciones por error material.

**En materia de recursos humanos:**

- 1) Autorizar la convocatoria para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo establecido por el Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

Legislativo n.º 1057, su Reglamento y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia.

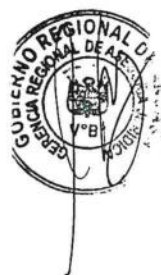
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR** al Gerente Regional de Administración las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

**En materia de Contrataciones:**

1. Aprobar el plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones.
2. Supervisar la ejecución del plan anual de contrataciones.
3. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
4. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección conforme a las normas de contrataciones del estado.
5. Autorizar la contratación de expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.
6. Aprobar las bases administrativas propuestos para los diversos procedimientos de selección.
7. Declarar desierto los procedimientos de selección por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
8. Autorizar la creación y/o modificación de los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE ante el OSCE.
9. Aprobar la suspensión de plazo de ejecución de bienes y servicios cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o costos similares, salvo aquellos que resulten necesario para viabilizar la suspensión.

**En materia administrativa:**

- 1) Emitir y/o aprobar políticas y directivas internas para la racionalización y austeridad del gasto público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento y, otras sobre gestión presupuestaria.
- 2) Suscribir los contratos sujetos a las disposiciones reguladas en el reglamento de designación de sociedades de auditoría aprobado por Resolución de Auditoría n.º 063-2007-CG, y sus normas modificatorias.
- 3) Aperturar cuentas bancarias que las unidades ejecutoras requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público - DNTP.
- 4) Efectuar los actos administrativos sobre transferencias financieras al CAFAE del Gobierno Regional de Ancash.
- 5) Constituir y/o modificar los Sub Comités de Asistencia del Fondo de Asistencia y Estimulo de los órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash — SUB CAFAE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB. 2020

MANUELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

- 6) Constituir el comité electoral para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE.
- 7) Aceptar todo tipo de donaciones de bienes muebles, que provengan del extranjero, así como aceptar todo tipo de donaciones de bienes inmuebles ambos conforme a la normatividad vigente.
- 8) Suscribir minutas y escrituras públicas de adjudicaciones de compra y venta de lotes de terrenos o viviendas de los programas de vivienda regional, de transferencias de las áreas de aportes de las municipalidades y, demás actos de naturaleza civil y administrativa que garanticen la adecuada adquisición y administración de los bienes inmuebles, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con cargo a dar cuenta a la gobernación.
- 9) Emitir actos administrativos respecto de cesiones y afectaciones en uso o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles y módulos de propiedad del Gobierno regional de Ancash, previo informe técnico del área especializada.
- 10) Suscribir contratos de comodato predial, previo informe técnico del área especializada.

**En materia de recursos humanos:**

- 1) Suscribir, renovar, prorrogar, rescindir y resolver los contratos administrativos de servicios CAS.

**ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR** al Gerente Regional de Infraestructura las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

**En materia de Contrataciones:**

- 1) Aprobar expedientes técnicos de obras y actividades; así como su reformulación.
- 2) Designar o cambiar al inspector de obra o inspector de servicio.
- 3) Autorizar el cambio de supervisor de obra e integrantes del plantel técnico de las consultorías de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y de la Ley de Obras por Impuestos.
- 4) Autorizar el cambio de residente de obra e integrantes del plantel técnico de las ejecuciones de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y de la Ley de Obras por Impuestos.
- 5) Aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en su ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación del plazo.
- 6) Hacer la entrega de terreno para ejecución de obras y actividades
- 7) Aprobar la suspensión de plazo de ejecución de obras, actividades y consultorías cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesario para viabilizar la suspensión.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 FEB 2020  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

- 8) Designar el comité de recepción de obra, y comisión de recepción de actividades de mantenimiento por la modalidad de contrata y administración directa, en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución de la Contraloría General de la República y de la Ley de Obras por Impuestos.
- 9) Resolver las consultas sobre ocurrencias en las obras y actividades de mantenimiento en la modalidad de contrata y por administración directa.

La delegación de facultades que se otorgan a través de la presente resolución, no están referidas a las atribuciones que son propias de la Gerencia regional de infraestructura, de conformidad con el artículo 82° del reglamento de Organización y Funciones- ROF.

**ARTÍCULO CUARTO. – DELEGAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

- 1) Aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2) Emitir directivas internas, circulares y/o manuales, así como todo documento de carácter normativo en materia presupuestal, que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
- 3) Suscribir formatos, fichas y documentación que tenga incidencia presupuestaria.

**ARTÍCULO QUINTO. - DELEGAR** al Gerente Regional de la Sub Región Pacífico, las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

**En materia de Contrataciones:**

- 1) Aprobar expedientes técnicos de obras y actividades; así como su reformulación.
- 2) Aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificaciones a que hubiera lugar.
- 3) Supervisar la ejecución del plan anual de contrataciones.
- 4) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su reglamento.
- 5) Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección conforme a las normas de contrataciones del estado.
- 6) Aprobar las bases administrativas propuestos para los diversos procedimientos de selección.
- 7) Declarar desierto los procedimientos de selección, por las causales previstas en la Ley y el reglamento de Contrataciones del Estado.
- 8) Suscribir los contratos con los postores ganadores de la buena pro, incluidos los contratos complementarios y sus modificaciones posteriores, así como la resolución de los mismos por las causales reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB 2020

REGISTRARIO GENERAL DEL CASTILLO  
REGISTRARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

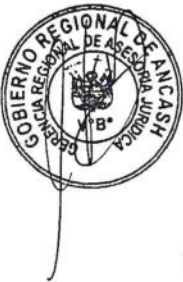
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º **031** -2020-GRA-GR

- 9) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección, que correspondan ser resueltos por la entidad, en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 10) Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 11) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones; de bienes, servicios y obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 12) Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 13) Aprobar la suspensión de plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesario para viabilizar la suspensión.
- 14) Aprobar otras modificaciones a los contratos cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 15) Declarar la nulidad del acto, en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 16) Autorizar las contrataciones, a realizar a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, de conformidad con la (s) directiva (s) vigente (s) y disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco.
- 17) Tramitar las comunicaciones sobre la presunta comisión de infracciones, actuaciones y otros actos vinculados a los procedimientos de contratación, que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y el Tribunal de Contrataciones del Estado, previo informe técnico y jurídico, de conformidad con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 18) Aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y de actividades bajo la modalidad por contrata celebrados en mérito a los procedimientos de selección y por administración directa, así como de procedimientos especiales y liquidación de consultorías de obras.
- 19) Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al gerente de la Sub Región Pacífico, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**En materia de Recursos Humanos:**

- 1) Autorizar la convocatoria para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo n.º 1057, su Reglamento y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia; del mismo modo suscribir, renovar, prorrogar, resolver y rescindir dichos contratos.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
10 FEB. 2020  
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 031 -2020-GRA-GR**

**ARTÍCULO SEXTO. - DELEGAR** al Gerente Regional de la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba, las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

- 1) Suscribir y prorrogar los contratos de servicios personales de su ámbito, acorde a la normatividad vigente.
- 2) Adquisiciones de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria de su ámbito, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de los montos límite del procedimiento de Adjudicación Simplificada y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al gerente de la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DELEGAR** al Gerente Regional de la Sub Región Conchucos Alto - Huari, las siguientes facultades durante el año fiscal 2020:

- 1) Suscribir y prorrogar los contratos de servicios personales de su ámbito, acorde a la normatividad vigente.
- 2) Adquisiciones de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria de su ámbito, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de los montos límite del procedimiento de Adjudicación Simplificada y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al gerente de la Sub Región Conchucos Alto - Huari, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**ARTÍCULO OCTAVO. –** La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**ARTÍCULO NOVENO. –** Los delegados deberán ejercer las funciones delegadas, invocando la presente resolución y dando estricto cumplimiento a las normas aplicables, bajo responsabilidad funcional. Tratándose de los gerentes de las sub regiones, deberán informar bimestralmente al delegante los actos administrativos y los actos de administración interna realizados en mérito a la delegación efectuada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. -** El Gobernador Regional de Ancash cuando lo estime conveniente podrá avocarse al conocimiento de determinada facultad o atribución delegada.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB. 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º **031** -2020-GRA-GR

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional n.º 278-2019-GRA-GR de fecha 28 de junio de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2020-GRA-GR de fecha 02 de enero de 2020, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2020-GRA-GR de fecha 02 de enero de 2020 y cualquier otro instrumento que sobre delegación de facultades se oponga a la presente.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

10 FEB 2020  
MARCELO R. GUTIERREZ SASTILLO  
FEDATARIO